

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1994	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA SGE-26112	Código: CYC-GEF-FR-78
		Página: 1 de 14
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2025-07-07

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SGE-26112

Entre los suscritos a saber,

Por una parte,	UNIVERSIDAD DE NARIÑO NIT No. 800.118.954-1 Dirección del domicilio: Calle 18 No. 50 - 02 Ciudadela Universitaria Torobajo IVÁN ERNESTO MARTÍNEZ GUERRERO Vicerrector Administrativo y Financiero Cédula de Ciudadanía No. 12.975.081	Quien para efectos del presente Contrato se denominará “LA UNIVERSIDAD”
Y por otra,	JORGE ENRIQUE GARZON MARTINEZ Cédula de Ciudadanía No. 1.085.277.056 Propietario del establecimiento de comercio SOLUCIONES COMERCIALES Dirección: Calle 22 No. 23-45 Local 102 Centro Pasto - Nariño Teléfono: 3004814423 Correo electrónico: solucionescomerciales@outlook.es	Quien para efectos del presente Contrato se denominará “EL CONTRATISTA”

Como “Partes” contractuales, hemos decidido celebrar el presente Contrato de Compraventa, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Qué, Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
2. Qué, el artículo 2 de la Constitución Política establece: **“SON FINES ESENCIALES DEL ESTADO: SERVIR A LA COMUNIDAD, PROMOVER LA PROSPERIDAD GENERAL Y GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y DEBERES CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN”.**
3. Qué, el artículo 67 de la Constitución Política establece que la educación es un derecho y servicio público con función social, del cual son responsables el estado, la sociedad y la familia. Asimismo, dispone que el Estado es el responsable de velar por una educación de calidad, por el cumplimiento de sus fines y mejorar la formación moral, intelectual y física de los educandos, así como de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a



 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1994	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA SGE-26112	Código: CYC-GEF-FR-78
		Página: 2 de 14
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2025-07-07

niños, niñas y jóvenes adultos las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

4. Qué, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.
5. Qué, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
6. Qué, es obligación de la Universidad de Nariño impartir las normas y procedimientos pertinentes que permitan velar por la administración de los recursos financieros garantizando eficacia, eficiencia, responsabilidad.
7. Que, mediante Resolución No. 2020 del 21 de noviembre del 2022 se delegó en el Vicerrector Administrativo de la Universidad de Nariño las funciones de ordenación de gasto, disposición de publicación de solicitudes de oferta, contratación, suscripción de prórrogas, adiciones, suspensiones, reinicios, modificaciones, actas de inicio, terminaciones, liquidaciones y demás actos necesarios para la correcta actividad contractual de la Universidad de Nariño cuando aquella se surta dentro del marco de la contratación que no exceda los 300 S.M.M.L.V. en asuntos que no sean de competencia de la Vicerrectoría Académica o de la Vicerrectoría de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales, de acuerdo con lo dispuesto en el referido acto administrativo y especialmente cuando se involucre la satisfacción de necesidades de naturaleza administrativa.
8. Qué, la Secretaría General de la Universidad de Nariño es una dependencia adscrita a la Rectoría, responsable de garantizar la adecuada y legal ejecución de los procedimientos académicos y administrativos de la Institución, mediante la asesoría, expedición, publicación y custodia de los actos administrativos, acuerdos y resoluciones emanados de los Consejos Superior, Académico y de Administración, así como de los documentos oficiales que acreditan la situación académica de los estudiantes y graduados.
9. Que, de conformidad con las funciones asignadas a la Secretaría General en la normativa institucional, le corresponde, entre otras, refrendar con su firma los títulos, actas de grado y demás certificados que determinen la ley, los estatutos y los reglamentos, así como organizar y coordinar con la Oficina de Control, Registro Académico y Admisiones –OCARA– las ceremonias de grado y los procesos de graduación, actividades que requieren la disponibilidad permanente y oportuna de los insumos necesarios para la expedición de los correspondientes títulos académicos.
10. Que la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Nariño, mediante Resolución No. 010 del 16 de enero de 2026, autorizó el cronograma de ceremonias de grado para la vigencia 2026, estableciendo la realización de cuatro (4) jornadas ordinarias de graduación durante



 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1994	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA SGE-26112	Código: CYC-GEF-FR-78
		Página: 3 de 14
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2025-07-07

los meses de abril, junio, septiembre y diciembre, además de los grados por ventanilla que se tramitan durante el año, dirigidos a estudiantes de programas de pregrado, posgrado y tecnologías que cumplan los requisitos académicos y administrativos para optar al correspondiente título.

11. Que, en cumplimiento de dichas actividades institucionales, la Universidad debe expedir los diplomas, notas de estilo y demás documentos que acreditan oficialmente la obtención del título académico, los cuales constituyen documentos públicos de carácter solemne que deben cumplir condiciones de autenticidad, seguridad, durabilidad, calidad de impresión y adecuada presentación, garantizando la integridad de la información consignada y la confianza pública en los documentos expedidos por la Institución.
12. Que, por lo anterior, resulta indispensable adquirir papel de seguridad para la elaboración de diplomas con escudo institucional en alto relieve y demás características técnicas que incorporen elementos de seguridad documental, así como carpetas porta diplomas y portafolios institucionales que permitan la adecuada protección, conservación y presentación de los títulos académicos durante las ceremonias de grado y su posterior entrega a los graduandos. De igual forma, el mismo papel será utilizado para la impresión de las notas de estilo expedidas por la Universidad, garantizando uniformidad en la presentación institucional y condiciones adecuadas de conservación documental.
13. Que las especificaciones técnicas exigidas para estos elementos obedecen a la necesidad de prevenir riesgos de falsificación, adulteración, deterioro o reproducción no autorizada de los diplomas y documentos asociados, preservando la autenticidad de los títulos otorgados por la Universidad de Nariño y fortaleciendo la seguridad documental e institucional.
14. Que la adquisición de estos bienes guarda una relación directa con el cumplimiento de las funciones asignadas a la Secretaría General y constituye un requerimiento indispensable para garantizar la continuidad de los procesos de graduación programados para la vigencia 2026, evitando afectaciones en la prestación del servicio educativo y en el derecho de los estudiantes que han cumplido los requisitos para obtener su título profesional, tecnológico o de posgrado.
15. Qué, por las características del objeto del contrato y el presupuesto oficial destinado, la selección del contratista se tramitará por el procedimiento de Contratación Directa, con fundamento en las condiciones propias de los contratos a solicitud de la dependencia gestora, en observancia del art. 29, numeral 17 del Acuerdo No. 050 de 2022:

“(...) CONTRATACIÓN DIRECTA. En los contratos contenidos en el presente artículo la selección del contratista se realizará mediante Contratación Directa, con fundamento en las condiciones propias de los contratos. Para ello, será necesaria la solicitud remitida por la dependencia que necesita el servicio para que el Departamento de Contratación genere por medio electrónicos el contrato pretendido:



 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1994	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA SGE-26112	Código: CYC-GEF-FR-78
		Página: 4 de 14
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2025-07-07

*“(…) 17. **BIENES O SERVICIOS ACADÉMICOS EN PREGRADO, POSTGRADOS, DIPLOMADOS, Y CAPACITACIONES.** Se contratará de forma directa los bienes o servicios académicos que requieran los pregrados, postgrados, diplomados, cursos o capacitaciones que tengan como finalidad (i) el normal y correcto funcionamiento del pregrado, posgrado, diplomado o curso, así como el de las unidades que los administran, proponen o desarrollan; (ii) asegurar los procesos de mejoramiento de la calidad del programa, adquisición o renovación de registro o de acreditación, la interacción social e internacionalización; (iii) asegurar la correcta publicidad y prestación del posgrado, curso, diplomado en condiciones adecuadas, técnicas, logísticas, tecnológicas y académicas; (iv) cuando se pretenda la adquisición de bienes o servicios académicos que apoyen a los programas de pregrado en sus procesos misionales, académicos, investigativos o de internacionalización.*

16. Que, **EL CONTRATISTA** fue seleccionado tras analizar factores objetivos de escogencia tales como calidad, idoneidad, experiencia del contratista, respaldo o garantías, precio, tiempo de cumplimiento, entre otros, recomendándose por parte de la dependencia gestora que la propuesta que se ajusta a los criterios de escogencia, y se ajusta al presupuesto fijado para dicha contratación, es la presentada por parte de **JORGE ENRIQUE GARZON MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.277.056, propietario del establecimiento de comercio **SOLUCIONES COMERCIALES**.

17. Que, el valor del contrato se encuentra respaldado mediante el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la oficina de presupuesto de la Universidad de Nariño.

CDP	FECHA	VALOR TOTAL	VALOR A AFECTAR
3936-1	11/06/2026	\$32.000.000	\$31.962.258

En virtud de lo expuesto, “**LAS PARTES**”, hemos decidido celebrar el presente Contrato de Compraventa, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS		
PRIMERA: OBJETO CONTRACTUAL:		CONTRATAR LA COMPRA DE PAPEL PARA LA ELABORACIÓN DE DIPLOMAS, CARPETAS PORTADIPLOMAS Y PORTAFOLIOS PARA LAS CEREMONIAS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE PREGRADO, POSTGRADO Y TECNOLOGIAS DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO PARA EL AÑO 2026.
SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:		En virtud del cumplimiento del objeto del presente contrato, serán obligaciones del CONTRATISTA, las siguientes: OBLIGACIONES GENERALES: 1. Dar cumplimiento al objeto del contrato dentro del plazo establecido.



 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1994	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA SGE-26112	Código: CYC-GEF-FR-78
		Página: 5 de 14
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2025-07-07

	2. Dar cumplimiento a los valores de la cotización presentada, que sirvió de fundamento para la selección del Contratista. 3. El Contratista deberá atender con prioridad los reclamos que se susciten durante la ejecución del contrato que se suscriba, debiendo dar respuesta oportuna y correctiva de las situaciones presentadas. 4. El contratista seleccionado deberá contar con los recursos técnicos y humanos necesarios para cumplir con el objeto contractual. 5. Será responsabilidad del contratista sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule. 6. Cumplir con las obligaciones que tiene como empleador del personal que empleé en la ejecución del contrato, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Riesgos laborales y Pensiones), y Parafiscales (Cajas de Compensación Familia, SENA e ICBF). 7. El contratista seleccionado deberá cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones que asuma con la suscripción del mismo, por tal motivo la responsabilidad mencionada anteriormente estará a cargo exclusivo de éste, por ende, LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO no posee ningún vínculo laboral con dicho personal. 8. Facturar (cuando aplique), de conformidad con los requisitos establecidos por la DIAN. 9. Mantener en reserva la información que LA UNIVERSIDAD le suministre para el cumplimiento del objeto contractual. 10. Mantener vigentes todas las licencias, certificaciones, permisos y/o autorizaciones exigidas por las autoridades, en relación con su actividad económica con las obligaciones y actividades derivadas del presente Contrato. 11. Consultar a la Universidad de Nariño las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato. 12. Poner a disposición y suministrar toda la información solicitada al Comité de Veeduría Ciudadana y a todos los entes interesados en conocer el desarrollo normal del contrato con base en el principio de transparencia de la administración pública. 13. Presentar factura y/o documento equivalente, detallando los bienes conforme el objeto contractual y, a las especificaciones técnicas en pesos colombianos,
--	---



 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1994	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA SGE-26112	Código: CYC-GEF-FR-78
		Página: 6 de 14
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2025-07-07

	incluyendo los impuestos a que haya lugar. 14. EL CONTRATISTA efectuará el pago por conceptos de Estampilla ProDesarrollo 2%, Estampilla Pro - Cultura de Nariño 2% y Estampilla Udenar 0.5% de acuerdo al valor total del contrato, conforme a la acusación del mismo y en cumplimiento a la ordenanza 028 de 2010 y la circular 07 de 2025 de la universidad De Nariño. 15. EL CONTRATISTA deberá comprometerse a cumplir con las obligaciones y responsabilidades derivadas de los criterios y la normativa ambiental y de sostenibilidad aplicables a la entrega de los insumos. 16. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Riesgos laborales y Pensiones), y Parafiscales (Cajas de Compensación Familia, SENA e ICBF). 17. EL CONTRATISTA deberá comprometerse a cumplir cabalmente con las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Universidad de Nariño, garantizando la entrega de los bienes y/o servicios solicitados, contribuyendo a minimizar los impactos ambientales significativos de la institución, y promoviendo la conservación y protección del medio ambiente. OBLIGACIONES ESPECIFICAS 18. Realizar la entrega de los elementos contratados, conforme con las especificaciones detalladas en la cotización adjunta, que hace parte integral del contrato, así: <table border="1"> <thead> <tr> <th>CANTIDAD</th><th>ESPECIFICACIONES</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2.000</td><td>Papel para diplomas universitarios tamaño 25*35cm en impresión offset en seco con tinta de seguridad invisible sea negra o azul visible ante luz ultravioleta de reacción AM-AZ en todo el diploma tiro y retiro con los escudos de la universidad.</td></tr> <tr> <td>2.180</td><td>Carpeta porta diploma tamaño medio pliego con bolsillo interno en propalcoter de 300gr, con troquelado para porta carnet, impresos full color un lado con elaboración de diseño.</td></tr> <tr> <td>300</td><td>Portafolio impreso full color 4*4, con reserva uv, plastificado mate 4*4 en propalcote de 300gr, con bolsillo interno troquelado y elaboración de diseño.</td></tr> </tbody> </table> ESPECIFICACIONES PAPEL: Tamaño del papel: Un octavo	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	2.000	Papel para diplomas universitarios tamaño 25*35cm en impresión offset en seco con tinta de seguridad invisible sea negra o azul visible ante luz ultravioleta de reacción AM-AZ en todo el diploma tiro y retiro con los escudos de la universidad.	2.180	Carpeta porta diploma tamaño medio pliego con bolsillo interno en propalcoter de 300gr, con troquelado para porta carnet, impresos full color un lado con elaboración de diseño.	300	Portafolio impreso full color 4*4, con reserva uv, plastificado mate 4*4 en propalcote de 300gr, con bolsillo interno troquelado y elaboración de diseño.
CANTIDAD	ESPECIFICACIONES								
2.000	Papel para diplomas universitarios tamaño 25*35cm en impresión offset en seco con tinta de seguridad invisible sea negra o azul visible ante luz ultravioleta de reacción AM-AZ en todo el diploma tiro y retiro con los escudos de la universidad.								
2.180	Carpeta porta diploma tamaño medio pliego con bolsillo interno en propalcoter de 300gr, con troquelado para porta carnet, impresos full color un lado con elaboración de diseño.								
300	Portafolio impreso full color 4*4, con reserva uv, plastificado mate 4*4 en propalcote de 300gr, con bolsillo interno troquelado y elaboración de diseño.								



 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1994	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA SGE-26112	Código: CYC-GEF-FR-78
		Página: 7 de 14
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2025-07-07

	• Calibre del papel: 320 gr. • Clase de papel: Metalizado 19. Realizar la entrega de los 2.000 ejemplares de papel para diplomas, 2.180 carpetas porta diplomas y 300 portafolios, conforme y de acuerdo a la cotización enviada y que hace parte de este contrato. 20. Dar cumplimiento a los valores de la cotización presentada, que sirvió para la selección del contratista. 21. Los elementos descritos en las especificaciones técnicas se entregarán en perfecto estado, en caso de diferir con lo requerido el Contratista estará en la obligación de cambiar el bien dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega. 22. Asumir el valor del transporte de los elementos de acuerdo a la solicitud, hasta el lugar de entrega que será la universidad de Nariño, sede Torobajo. 23. Comunicar oportunamente, al supervisor, las circunstancias precontractuales o en ejecución del contrato, que puedan afectar el objeto del mismo o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen y sugerir a través de aquel, las posibles soluciones, so pena de constituir causal de terminación por incumplimiento. 24. Atender los requerimientos hechos por el supervisor del contrato designado para el control de la ejecución y cumplimiento del contrato. 25. Todas las demás que sean de acuerdo a la naturaleza del contrato.
TERCERA. – OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:	En virtud del presente contrato, LA UNIVERSIDAD se obliga a cumplir con lo siguiente: 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato. 2. Pagar el valor del contrato en pesos colombianos.
CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:	Para todos los efectos el plazo de ejecución será de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución contractual.
QUINTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO:	El valor del contrato es de TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MDA/CTE. (\$ 31.962.258), que serán cancelados en un ÚNICO PAGO, una vez entregados en su totalidad los elementos contratados, certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción emitida



 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1994	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA SGE-26112	Código: CYC-GEF-FR-78
		Página: 8 de 14
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2025-07-07

	por el supervisor del contrato, previa presentación de factura y/o documento equivalente, verificación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizados por parte del CONTRATISTA, según previsiones legales, así como de los demás documentos que la UNIVERSIDAD requiera. Para efectuar el pago correspondiente al valor contractual ejecutado, el CONTRATISTA deberá presentar los comprobantes de pago de las siguientes estampillas ProDesarrollo 2%, Estampilla Pro - Cultura de Nariño 2% y Estampilla Udenar 0.5% de acuerdo a la normatividad vigente y los trámites requeridos por parte de la Universidad De Nariño. Todos y cada uno de los emolumentos, tasas, impuestos, entre otros, que llegaren a causarse en virtud de la ejecución de este contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA.								
SEXTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo del certificado de disponibilidad presupuestal, expedidos por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño: <table><tr><th>CDP</th><th>FECHA</th><th>VALOR TOTAL</th><th>VALOR A AFECTAR</th></tr><tr><td>3936-1</td><td>11/06/2026</td><td>\$32.000.000</td><td>\$31.962.258</td></tr></table>	CDP	FECHA	VALOR TOTAL	VALOR A AFECTAR	3936-1	11/06/2026	\$32.000.000	\$31.962.258
CDP	FECHA	VALOR TOTAL	VALOR A AFECTAR						
3936-1	11/06/2026	\$32.000.000	\$31.962.258						
SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN:	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de LA UNIVERSIDAD, estará a cargo de la Secretaria General, o quien haga sus veces. De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.								



 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1994	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA SGE-26112	Código: CYC-GEF-FR-78
		Página: 9 de 14
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2025-07-07

	Las principales atribuciones de la supervisión son: a) Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados b) Estudiar los informes del contratista, con el objeto de alertar sobre la toma de medidas necesarias y oportunas, frente a las diferentes circunstancias que en los mismos se adviertan. c) Verificar el pago de la Estampilla ProDesarrollo 2%, Estampilla Pro - Cultura de Nariño 2% y Estampilla Udenar 0.5% del valor total del contrato, por parte del CONTRATISTA. d) Autorizar el inicio de la ejecución contractual una vez se haya verificado el cumplimiento a los requisitos de ejecución. e) Preparar y proyectar las actas de liquidación y demás actas a que haya lugar de acuerdo a la naturaleza del contrato. f) Verificar el pago de los aportes de seguridad social y/o parafiscales, según corresponda, por parte del contratista. g) Expedir el correspondiente certificado de cumplimiento, previo a la presentación de informe que sustente la prestación del servicio y/o suministro efectivamente realizado y/o entregado. h) Decidir sobre los cambios no sustanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contractual. i) Llevar el consolidado de la información técnica, jurídica, financiera, económica, administrativa y demás que se genere en ejecución del contrato. j) Organizar el archivo de toda la documentación que presente o se genere en desarrollo del contrato y remitirla al expediente original del contrato. k) Gestionar y llevar un control de las cuentas y pagos realizados al contratista. l) Emitir conceptos motivados y con los soportes del caso sobre las diferentes circunstancias que se presenten en la ejecución del contrato, en especial en los eventos de incumplimiento total o parcial, la necesidad de imponer multas o sanciones, la declaratoria de caducidad del contrato, la modificación del contrato, prorrogas, suspensiones, acuerdos de precios, modificaciones unilaterales del contrato, liquidación bilateral o unilateral.
--	---



 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1994	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA SGE-26112	Código: CYC-GEF-FR-78
		Página: 10 de 14
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2025-07-07

	m) Brindar acompañamiento al contratista en desarrollo de la ejecución del contrato. n) Las demás que le asigne el jefe inmediato o Contratante. Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre la Entidad y/o supervisor y el contratista, deberán hacerse por escrito.
OCTAVA. - DOMICILIO Y LUGAR DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:	Para todos los efectos, las partes señalan como domicilio y lugar de ejecución contractual el municipio de Pasto (N).
NOVENA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL-INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA:	El desarrollo del objeto contractual, las obligaciones y las actividades acordadas, serán ejecutadas por EL CONTRATISTA bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía, en consecuencia, el presente contrato no crea ninguna relación laboral con la UNIVERSIDAD y por lo tanto no genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor señalado en la CLÁUSULA QUINTA del presente contrato. EL CONTRATISTA es independiente y, en consecuencia, no es representante, agente o mandatario de LA UNIVERSIDAD y consecuentemente no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA UNIVERSIDAD, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
DÉCIMA. RESPONSABILIDAD:	- EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto contractual establecido en la CLÁUSULA PRIMERA del presente, será responsable a su vez por los daños que ocasionen sus empleados y los empleados de sus subcontratistas en la ejecución del objeto del presente Contrato.
DÉCIMA PRIMERA: IMPUESTOS Y DEDUCCIONES	Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, estampillas, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
DÉCIMA SEGUNDA. - CLÁUSULA PENAL:	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a LA UNIVERSIDAD, a título de indemnización, una suma equivalente al 40% del valor total del contrato. PARÁGRAFO. - La presente cláusula no impide el cobro total y de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor, es decir, la presente cláusula se pacta como tasación anticipada de perjuicios. Este valor puede ser compensado con los montos que LA UNIVERSIDAD adeude



 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1994	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA SGE-26112	Código: CYC-GEF-FR-78
		Página: 11 de 14
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2025-07-07

	al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
DÉCIMA TERCERA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El presente Contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos: 1. Mutuo acuerdo entre las partes. 2. Cumplimiento del objeto del presente contrato. 3. De manera unilateral por decisión del contratante, sin que haya lugar al pago de indemnización. 4. La no ejecución de lo pactado. 5. Las dispuestas por la ley aplicable. Las partes aceptan que la terminación del presente contrato no da lugar a la reclamación de perjuicios cuando la causal de terminación sea cualquiera de las enunciadas en la presente cláusula. Salvo aquellas sumas pendientes de pago a favor del contratista, por los servicios efectivamente prestados.
DÉCIMA CUARTA. - TERMINACIÓN UNILATERAL CON JUSTA CAUSA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD:	LA UNIVERSIDAD podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato cuando EL CONTRATISTA incurra en alguna de las siguientes causales: a) Cuando EL CONTRATISTA, no diere principio a la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. b) Cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. c) Cuando EL CONTRATISTA suspenda la prestación del servicio y/o entrega de insumos sin acuerdo o autorización previa y escrita de LA UNIVERSIDAD, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar. d) Por las demás causales que señale la ley. PARÁGRAFO. - El CONTRATISTA renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones con motivo de la terminación unilateral con justa causa del presente contrato o por cualquiera de las causales previstas en la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.
DÉCIMA QUINTA - MULTAS:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento, a LA UNIVERSIDAD para efectuar la tasación y cobro, previo



 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1994	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA SGE-26112	Código: CYC-GEF-FR-78
		Página: 12 de 14
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2025-07-07

		requerimiento, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que sobrepasen el 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará LA UNIVERSIDAD en el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor contrato, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final. PARÁGRAFO. - En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del Contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo.
DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD:	-	El Contratista se obliga a mantener indemne a LA UNIVERSIDAD de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a LA UNIVERSIDAD por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
DÉCIMA SÉPTIMA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	- DE	En caso de existir diferencia entre las partes acerca de la interpretación, ejecución, desarrollo, y terminación del presente contrato, la misma será dirimida por medio de arreglo directo entre las partes dentro del cual se levantará acta, si esta se declara fracasada se acudirá a la conciliación extrajudicial de conformidad con las normas legales vigentes, una vez surtida esta etapa si no existe ánimo conciliatorio las partes están legitimadas para acudir a la Jurisdicción competente.
DÉCIMA OCTAVA- CESIÓN:		EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita por parte de LA UNIVERSIDAD.
DÉCIMA NOVENA. INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES:	- E	Con la firma de este contrato, EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones que le impidan contratar con LA UNIVERSIDAD.
VIGÉSIMA: INTERPRETACIÓN:		En caso de discrepancias entre el presente Contrato y sus anexos, prevalecerá en primer lugar el Contrato y en segundo los anexos.

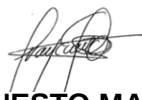
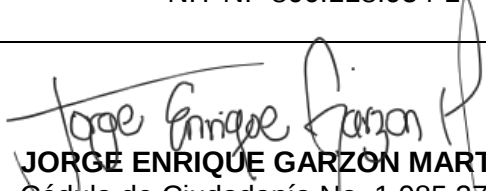


 Universidad de Narino FUNDADA EN 1994	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA SGE-26112	Código: CYC-GEF-FR-78
		Página: 13 de 14
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2025-07-07

VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:	El presente contrato requiere, para su perfeccionamiento, la firma de las partes, y para su legalización, la presentación por parte del CONTRATISTA de los documentos que exija la UNIVERSIDAD, tales como certificados de afiliación a seguridad social, paz y salvo por todo concepto, pólizas cuando sean requeridas y cualquier otro documento que sea necesario conforme a la normativa vigente y a los procedimientos internos de la institución. Parágrafo: En aquellos contratos en los que el valor contratado, supere el total de 6.000 UVT, el contratista, se obliga a constituir un pago por concepto de timbre por el porcentaje establecido del 0.5% del valor total del contrato, el cual deberá aportar al momento de la legalización del contrato.
VIGÉSIMA SEGUNDA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO:	EL CONTRATISTA certifica a LA UNIVERSIDAD que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo o contrabando. EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos, financiación del terrorismo o contrabando. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar vinculado en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero, financiamiento del terrorismo, o contrabando, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., LA UNIVERSIDAD tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA y libera de cualquier responsabilidad a LA UNIVERSIDAD y cualquier relación que pueda existir con la ocurrencia de estos hechos. De la misma forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el mantenimiento de la relación comercial proceden de actividades completamente lícitas. Los recursos que se pretendan incorporar en forma adicional



 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1994	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA SGE-26112	Código: CYC-GEF-FR-78
		Página: 14 de 14
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2025-07-07

	deberán ser informados en forma previa y por escrito certificando a la entidad su origen. A su vez EL CONTRATISTA, se compromete a renovar anualmente o en el momento que se le requiera, la información solicitada por LA UNIVERSIDAD en cumplimiento de las normas sobre prevención de lavado de activos, Financiación del Terrorismo y Contrabando.
VIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:	Las notificaciones y comunicaciones serán recibidas por las Partes en las direcciones indicadas en la parte inicial del presente instrumento.
Para constancia se firma en San Juan de Pasto, a los veintiséis (26) días del mes de junio del dos mil veintiséis (2026).	
LA UNIVERSIDAD	 Firmado digitalmente por IVÁN ERNESTO MARTÍNEZ GUERRERO IVÁN ERNESTO MARTÍNEZ GUERRERO Vicerrector Administrativo y Financiero Cédula de Ciudadanía No. 12.975.081 UNIVERSIDAD DE NARIÑO NIT N.º 800.118.954-1
EL CONTRATISTA	 JORGE ENRIQUE GARZÓN MARTÍNEZ Cédula de Ciudadanía No. 1.085.277.056 Propietario del establecimiento de comercio SOLUCIONES COMERCIALES

Proyectó y Asesoró: Steffhania Moreno Portilla / Abogado(a) Departamento de Contratación. Universidad de Nariño. 

Revisó y Aprobó: Gloria del Pilar Londoño Martínez / Secretaria General. Universidad de Nariño. 

Revisó: Dr. David Esteban Rojas Caicedo / Director Departamento de Contratación. Universidad de Nariño.




 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIO DE MERCADO	Código: CYC-GEF-FR-72
		Página: 1 de 2
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2022-11-11

ANÁLISIS DEL SECTOR:

La Universidad de Nariño realiza el ANALISIS DEL SECTOR requerido conforme al Acuerdo No. 050 del 29 de septiembre de 2022 emitido por el Consejo Superior y Resolución No. 1848 del 25 de octubre de 2022, con el fin de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación para la adquisición de carpetas, papel para diplomas y portafolios desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Entender el mercado del bien o servicio que la Universidad pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo de Riesgo.

De conformidad con el objeto contractual, para la satisfacción de las necesidades con especificaciones técnicas descritas, se requiere de un contratista, persona natural o jurídica, que tenga registrada la Actividad de impresión.

Para la determinación del valor se tuvieron en cuenta los unitarios por cada uno de los ítems de la COMPRA a realizar, costos de insumos, entre otros, que genera la determinación del valor y la escogencia del contratista.

ANÁLISIS DEL MERCADO:

Aspectos Generales del Mercado: El análisis del sector efectuado a procesos contractuales con objetos similares, adelantados por la propia entidad o por otras entidades.

Al evaluar los diferentes profesionales seleccionados, establecimientos de comercio y/o razón social que se dedican a actividades relacionadas con el objeto de contratación, encontramos que en el mercado existe una pluralidad significativa de posibles oferentes que puedan satisfacer las necesidades de la Universidad, garantizando su cumplimiento, no solo en calidad, tiempo y oportunidad, sino también financieramente. Para definir el valor aproximado del contrato a suscribir, se tuvo en cuenta los precios del mercado, incluidos los diferentes impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y/o municipales que afecten el valor del contrato.

Técnico: La persona natural o jurídica que suministre los bienes objeto de adquisición debe contar con el conocimiento y la Capacidad de ejecutar las acciones que permitan obtener el producto a contratar como son experiencia y la idoneidad para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato que se pretende celebrar.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1904	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESTUDIO DE MERCADO	Código: CYC-GEF-FR-72
		Página: 2 de 2
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2022-11-11

La Universidad efectuó las siguientes cotizaciones:

No.	COTIZACIÓN	MEDIO DE SOLICITUD	CONCEPTO TÉCNICO	VALOR
1	SOLUCIONES COMERCIALES	ELECTRÓNICO	AVALADA	\$31.962.258
2	FRACTAL	ELECTRÓNICO	AVALADA	\$34.130.000
3	CREACIONES DALIA	ELECTRÓNICO	AVALADA	\$ 40.960.000

Para constancia se firma el presente informe el día 26 de junio de 2026.



Gloria del Pilar Londoño Martínez
 Secretaria General
 SECRETARÍA GENERAL

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE CONTRATACIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)	Código: CYC-GEF-FR-73
		Página: 1 de 6
		Versión: 4
		Vigente a partir de: 2025-01-08

I. IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD
--

FECHA DE LA SOLICITUD	DÍA	MES	AÑO	NÚMERO SOLICITUD	SGE-DIE-048
	26	06	2026		

II. INFORMACION DEL SOLICITANTE
--

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL BIEN O SERVICIO (DE LA CONTRATACION)
--

Que la Secretaría General de la Universidad de Nariño es una dependencia adscrita a la Rectoría, responsable de garantizar la adecuada y legal ejecución de los procedimientos académicos y administrativos de la Institución, mediante la asesoría, expedición, publicación y custodia de los actos administrativos, acuerdos y resoluciones emanados de los Consejos Superior, Académico y de Administración, así como de los documentos oficiales que acreditan la situación académica de los estudiantes y graduados.

Que, de conformidad con las funciones asignadas a la Secretaría General en la normativa institucional, le corresponde, entre otras, refrendar con su firma los títulos, actas de grado y demás certificados que determinen la ley, los estatutos y los reglamentos, **así como** organizar y coordinar con la Oficina de Control, Registro Académico y Admisiones –OCARA– las ceremonias de grado y los procesos de graduación, actividades que requieren la disponibilidad permanente y oportuna de los insumos necesarios para la expedición de los correspondientes títulos académicos.

Que la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Nariño, mediante Resolución No. 010 del 16 de enero de 2026, autorizó el cronograma de ceremonias de grado para la vigencia 2026, estableciendo la realización de cuatro (4) jornadas ordinarias de graduación durante los meses de abril, junio, septiembre y diciembre, además de los grados por ventanilla que se tramitan durante el año, dirigidos a estudiantes de programas de pregrado, posgrado y tecnologías que cumplan los requisitos académicos y administrativos para optar al correspondiente título.

Que, en cumplimiento de dichas actividades institucionales, la Universidad debe expedir los diplomas, notas de estilo y demás documentos que acreditan oficialmente la obtención del título académico, los cuales constituyen documentos públicos de carácter solemne que deben cumplir condiciones de autenticidad, seguridad, durabilidad, calidad de impresión y adecuada presentación, garantizando la integridad de la información consignada y la confianza pública en los documentos expedidos por la Institución.

Que, por lo anterior, resulta indispensable adquirir papel de seguridad para la elaboración de diplomas con escudo institucional en alto relieve y demás características técnicas que incorporen elementos de seguridad documental, así como carpetas porta diplomas y portafolios institucionales que permitan la adecuada protección, conservación y presentación de los títulos académicos durante las ceremonias de grado y su posterior entrega a los graduandos. De igual forma, el mismo papel será utilizado para la impresión de las notas de estilo expedidas por la Universidad, garantizando uniformidad en la presentación institucional y condiciones adecuadas de conservación documental.

Que las especificaciones técnicas exigidas para estos elementos obedecen a la necesidad de prevenir riesgos de falsificación, adulteración, deterioro o reproducción no autorizada de los diplomas y documentos asociados, preservando la autenticidad de los títulos otorgados por la Universidad de Nariño y fortaleciendo la seguridad documental e institucional.

Que la adquisición de estos bienes guarda una relación directa con el cumplimiento de las funciones asignadas a la Secretaría General y constituye un requerimiento indispensable para garantizar la continuidad de los procesos de graduación programados para la vigencia 2026, evitando afectaciones en la prestación del servicio educativo y en el derecho de los estudiantes que han cumplido los requisitos para obtener su título profesional, tecnológico o de posgrado.

Que, en observancia de los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación pública, la Universidad debe adelantar oportunamente el proceso contractual cuyo objeto consiste en **"CONTRATAR LA COMPRA DE PAPEL PARA LA ELABORACIÓN DE DIPLOMAS, CARPETAS PORTADIPLOMAS Y PORTAFOLIOS PARA LAS CEREMONIAS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE PREGRADO, POSGRADO Y**



Universidad de Nariño
FUNDADA EN 1964

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN

**SOLICITUD DE CONTRATACIÓN
(CONTRATACIÓN DIRECTA)**

Código: CYC-GEF-FR-73

Página: 2 de 6

Versión: 4

Vigente a partir de: 2025-01-08

TECNOLOGÍAS DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO PARA EL AÑO 2026", con el fin de asegurar el suministro oportuno de estos elementos, garantizar el desarrollo normal de las ceremonias de grado y cumplir con las obligaciones legales e institucionales relacionadas con la expedición de títulos académicos en condiciones de calidad, seguridad y solemnidad.

Que, conforme con lo dispuesto en el artículo 29 del capítulo IV del Acuerdo No. 050 de 29 de septiembre de 2022 - Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño, por las características del objeto del contrato, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento de Contratación Directa *"En los contratos contenidos en el presente artículo la selección del contratista se realizará mediante Contratación Directa, con fundamento en las condiciones propias de los contratos. Para ello, será necesaria la solicitud remitida por la dependencia que necesita el servicio para que el Departamento de Contratación genere por medio electrónicos el contrato pretendido:*

17. "BIENES O SERVICIOS ACADÉMICOS EN PREGRADO, POSTGRADOS, DIPLOMADOS, Y CAPACITACIONES.

Se contratará de forma directa los bienes o servicios académicos que requieran los pregrados, postgrados, diplomados, cursos o capacitaciones que tengan como finalidad (i) el normal y correcto funcionamiento del pregrado, posgrado, diplomado o curso, así como el de las unidades que los administran, proponen o desarrollan; (ii) asegurar los procesos de mejoramiento de la calidad del programa, adquisición o renovación de registro o de acreditación, la interacción social e internacionalización; (iii) asegurar la correcta publicidad y prestación del posgrado, curso, diplomado en condiciones adecuadas, técnicas, logísticas, tecnológicas y académicas; (iv) cuando se pretenda la adquisición de bienes o servicios académicos que apoyen a los programas de pregrado en sus procesos misionales, académicos, investigativos o de internacionalización.

2. OBJETO GENERAL A CONTRATAR

CONTRATAR LA COMPRA DE PAPEL PARA LA ELABORACIÓN DE DIPLOMAS, CARPETAS PORTADIPLOMAS Y PORTAFOLIOS PARA LAS CEREMONIAS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE PREGRADO, POSTGRADO Y TECNOLOGIAS DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO PARA EL AÑO 2026.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

CANTIDAD	ESPECIFICACIONES
2.000	Papel para diplomas universitarios tamaño 25*35cm en impresión offset en seco con tinta de seguridad invisible sea negra o azul visible ante luz ultravioleta de reacción AM-AZ en todo el diploma tiro y retiro con los escudos de la universidad.
2.180	Carpeta porta diploma tamaño medio pliego con bolsillo interno en propalcoter de 300gr, con troquelado para porta carnet, impresos full color un lado con elaboración de diseño.
300	Portafolio impreso full color 4*4, con reserva uv, plastificado mate 4*4 en propalcote de 300gr, con bolsillo interno troquelado y elaboración de diseño.

4. CDP

Numero CDP: 3936-1

Fecha de CDP: 11/06/2026

Valor del CDP: \$ 32.000.000

Monto Estimado a Afectar: \$ 31.962.258

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE CONTRATACIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)	Código: CYC-GEF-FR-73
		Página: 3 de 6
		Versión: 4
		Vigente a partir de: 2025-01-08

5. VALOR Y FORMA DE PAGO
El valor del contrato será de TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS/MCTE. (\$ 31.962.258), los cuales se pagarán al CONTRATISTA, en un ÚNICO PAGO, mediante la presentación de factura, una vez entregados en su totalidad los elementos contratados, previa entrega de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral y demás documentos que la UNIVERSIDAD requiera, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Para efectuar el pago correspondiente al valor contractual ejecutado, el CONTRATISTA deberá presentar los comprobantes de pago de las siguientes estampillas ProDesarrollo 2%, Estampilla Pro - Cultura de Nariño 2% y Estampilla Udenar 0.5% de acuerdo a la normatividad vigente y los trámites requeridos por parte de la Universidad De Nariño. Todos y cada uno de los emolumentos, tasas, impuestos, etc. que llegaren a causarse en virtud de la ejecución de este contrato correrán a cuenta de EL CONTRATISTA.
6. PLAZO
El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días calendario, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución contractual.
7. OTROS REQUERIMIENTOS
• ESPECIFICACIONES PAPEL: • Tamaño del papel: Un octavo • Calibre del papel: 320 gr. • Clase de papel: Metalizado • Realizar la estrega de los 2.000 ejemplares de papel para diplomas, 2.180 carpetas porta diplomas y 300 portafolios, conforme y de acuerdo a la cotización enviada y que hace parte de este contrato. • Los elementos descritos en las especificaciones se entregarán en perfecto estado, en caso de diferir con lo requerido el Contratista estará en la obligación de cambiar el bien dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega. • Asumir el valor del transporte de los elementos de acuerdo a la solicitud, hasta el lugar de entrega que será la universidad de Nariño, sede Torobajo. • Cumplir con las obligaciones tributarias y fiscales establecidas en la Ley. • Comunicar oportunamente, al supervisor, las circunstancias precontractuales o en ejecución del contrato, que puedan afectar el objeto del mismo o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen y sugerir a través de aquel, las posibles soluciones, so pena de constituir causal de terminación por incumplimiento. • Que deberá atender los requerimientos hechos por el supervisor del contrato designado para el control de la ejecución y cumplimiento del contrato. • Todas las demás que sean de acuerdo a la naturaleza del contrato.
8. SUPERVISOR
GLORIA DEL PILAR LONDOÑO MARTINEZ Secretaria General

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE CONTRATACIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)	Código: CYC-GEF-FR-73
		Página: 4 de 6
		Versión: 4
		Vigente a partir de: 2025-01-08

9. DATOS DEL CONTRATISTA																																			
<table border="1"> <tr> <td>a.</td> <td>NOMBRE/RAZÓN SOCIAL</td> <td colspan="2">JORGE ENRIQUE GARZON MARTINEZ</td> </tr> <tr> <td>b.</td> <td>IDENTIFICACIÓN</td> <td colspan="2">1.085.277.056</td> </tr> <tr> <td>c.</td> <td>REPRESENTANTE LEGAL</td> <td colspan="2">-</td> </tr> <tr> <td>d.</td> <td>IDENTIFICACIÓN</td> <td colspan="2">-</td> </tr> <tr> <td>e.</td> <td>DIRECCIÓN</td> <td colspan="2">Calle 22 No. 23 45 LOCAL 102 CENTRO</td> </tr> <tr> <td>f.</td> <td>TELÉFONO</td> <td colspan="2">3004814423</td> </tr> <tr> <td>g.</td> <td>CORREO ELECTRÓNICO</td> <td colspan="2">solucionescomerciales@outlook.es</td> </tr> </table>				a.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	JORGE ENRIQUE GARZON MARTINEZ		b.	IDENTIFICACIÓN	1.085.277.056		c.	REPRESENTANTE LEGAL	-		d.	IDENTIFICACIÓN	-		e.	DIRECCIÓN	Calle 22 No. 23 45 LOCAL 102 CENTRO		f.	TELÉFONO	3004814423		g.	CORREO ELECTRÓNICO	solucionescomerciales@outlook.es					
a.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	JORGE ENRIQUE GARZON MARTINEZ																																	
b.	IDENTIFICACIÓN	1.085.277.056																																	
c.	REPRESENTANTE LEGAL	-																																	
d.	IDENTIFICACIÓN	-																																	
e.	DIRECCIÓN	Calle 22 No. 23 45 LOCAL 102 CENTRO																																	
f.	TELÉFONO	3004814423																																	
g.	CORREO ELECTRÓNICO	solucionescomerciales@outlook.es																																	
10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN (MARQUE CON UNA X)																																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th></th> <th>CUMPLE</th> <th>NO CUMPLE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a.</td> <td>CALIDAD</td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>b.</td> <td>IDONEIDAD</td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>c.</td> <td>EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA</td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>d.</td> <td>RESPALDO O GARANTIAS</td> <td>N/A</td> <td></td> </tr> <tr> <td>e.</td> <td>PRECIO</td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>f.</td> <td>TIEMPOS DE CUMPLIMIENTO</td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>g.</td> <td>OTROS FACTORES ADICIONALES</td> <td>N/A</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>						CUMPLE	NO CUMPLE	a.	CALIDAD	X		b.	IDONEIDAD	X		c.	EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA	X		d.	RESPALDO O GARANTIAS	N/A		e.	PRECIO	X		f.	TIEMPOS DE CUMPLIMIENTO	X		g.	OTROS FACTORES ADICIONALES	N/A	
		CUMPLE	NO CUMPLE																																
a.	CALIDAD	X																																	
b.	IDONEIDAD	X																																	
c.	EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA	X																																	
d.	RESPALDO O GARANTIAS	N/A																																	
e.	PRECIO	X																																	
f.	TIEMPOS DE CUMPLIMIENTO	X																																	
g.	OTROS FACTORES ADICIONALES	N/A																																	
CUALES:																																			
11. INFORMACIÓN DEL RESPONSABLE DE LA SOLICITUD (UNIDAD GESTORA)																																			
Nombres y Apellidos:		GLORIA DEL PILAR LONDOÑO MARTINEZ	Correo Electrónico: secgeneral@udenar.edu.co																																
Dependencia:		Secretaria general	Teléfono: 7244309 ext 1240																																
12. INFORMACIÓN DEL ORDENADOR DEL GASTO QUE AUTORIZA																																			

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE CONTRATACIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)	Código: CYC-GEF-FR-73
		Página: 5 de 6
		Versión: 4
		Vigente a partir de: 2025-01-08

Nombres y Apellidos:	Iván Ernesto Martínez Guerrero.	Correo electrónico:	v.administrativa@udenar.edu.co
Teléfono:	7244309 – 7311449 Extensión 500		
NOTA: Si se requiere incluir información adicional, se deben adjuntar los respectivos anexos.			


 GLORIA DEL PILAR LONDOÑO MARTINEZ
 Secretaria General

Proyectó: Elena Quiñonez Rodríguez, Secretaria

ANEXOS Y COMENTARIOS

La presente solicitud debe venir acompañada de documentos enlistados a continuación:

- **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O APOYO A LA GESTIÓN:**
 1. CDP
 2. Hoja de vida función pública.
 3. Al menos dos (02) propuestas, verificando las excepciones plasmadas en la Resolución No. 2463 de 2024.
 4. Soportes que acrediten idoneidad profesional y experiencia directamente relacionados con el objeto contractual
 5. Documento de identidad
 6. Antecedentes (disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas) expedición no superior a 1 mes de la solicitud.
 7. Declaración suscrita por el contratista que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, comprometiéndose a informar si durante la ejecución contractual sobreviene alguna)
 8. RUT (actividad económica directamente relacionada con el objeto contractual)
 9. Certificados de afiliación a salud (régimen contributivo) y pensión (cotizante)
 10. Certificación bancaria.
 11. Certificado de no encontrarse reportado (a) en el registro de deudores alimentarios morosos (Ley 2097 de 2021) expedición no superior a 1 mes de la solicitud
 12. Certificado de definición de situación militar (hombre menor de 50 años) Únicamente es exigible para los contratos de prestación de servicios que se suscriban con persona natural (Art. 42 Ley 1861 de 2017)
 13. Examen médico Ocupacional (Aplica para las prestaciones de servicio de apoyo a la gestión)
 14. Consulta de Inhabilidades - Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. expedición no superior a 1 mes de la solicitud.
 15. Formato SGA-DIE-FR-30 – ficha técnica y verificación del cumplimiento de criterios ambientales.
 16. Autorización para consultar y publicar documentos en plataformas de contratación del estado colombiano.

Nota 1: La asignación de honorarios a los contristas deben fijarse de acuerdo con la tabla de honorarios vigente expedida por la dependencia correspondiente.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1984	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE CONTRATACIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)	Código: CYC-GEF-FR-73
		Página: 6 de 6
		Versión: 4
		Vigente a partir de: 2025-01-08

Nota 2: Para contratos de ciencia, tecnología e innovación deben anexar estudio aprobado por SGR, anexo de personal y monto.

• **CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTROS:**

1. CDP
2. Dos (2) cotizaciones idénticas (salvo casos en los que sea único proveedor, debiendo aportar certificación de esta condición) verificando las excepciones plasmadas en la Resolución No. 2463 de 2024.
3. Estudio de Mercado aprobada por supervisor y solicitante
4. Certificado de existencia y representación legal (aplica para personas jurídicas)
5. Registro mercantil (solo aplica para personas naturales)
6. RUT (aplica para personas naturales y jurídicas)
7. Certificación suscrita por representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en pago de parafiscales y sistema de seguridad social.
8. Declaración suscrita por el contratista que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, comprometiéndose a informar si durante la ejecución contractual sobreviene alguna)
9. Antecedentes (disciplinarios, fiscales) de la persona jurídica y representante legal, expedición no superior a 1 mes de la solicitud
10. Antecedentes (judiciales y medidas correctivas) del representante legal
11. Certificación Bancaria
12. Formato de selección del contratista
13. Certificado de no encontrarse reportado (a) en el registro de deudores alimentarios morosos (Ley 2097 de 2021) expedición no superior a 1 mes de la solicitud.
14. Consulta de Inhabilidades - Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. expedición no superior a 1 mes de la solicitud.
15. Formato SGA-DIE-FR-30 – ficha técnica y verificación del cumplimiento de criterios ambientales.
16. Autorización para consultar y publicar documentos en plataformas de contratación del estado colombiano.

Nota 1: Para contratos con proveedor exclusivo se debe anexar certificación que acredite esta condición.

Nota 2: Para contratos de ciencia, tecnología e innovación deben anexar estudio aprobado por SGR, anexo de personal y monto.

	ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
CARGO:	Técnico Departamento Contratación	Profesional División de Autoevaluación, Acreditación y Certificación	Director Departamento de Contratación
NOMBRE:	Marcelo Quiñones Guzmán	María Alejandra Castillo Espinosa	David Esteban Rojas
FIRMA:			

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1964	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SOLICITUD DE CONTRATACIÓN (CONTRATACIÓN DIRECTA)	Código: CYC-GEF-FR-73
		Página: 7 de 6
		Versión: 4
		Vigente a partir de: 2025-01-08

FECHA:	2023-10-24	2023-10-24	2023-10-24
---------------	------------	------------	------------

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN No.	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	2022-11-11	Creación del documento.
2	2023-10-24	Se anexan nuevos requisitos de contrato de prestación de servicios y/o apoyo a la gestión y contratos de compraventa o suministros.

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1964	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	Código: CYC-GEF-FR-74
		Página: 8 de 2
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2022-11-11

INFORME DE VERIFICACIÓN

El día 26 de junio del 2026, se procedió a evaluar a:

A.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	JORGE ENRIQUE GARZÓN MARTINEZ
B.	IDENTIFICACIÓN	1.085.277.056
C.	REPRESENTANTE LEGAL	-
D.	IDENTIFICACIÓN	-
E.	DIRECCIÓN	Calle 22 No. 23 45 LOCAL 102 CENTRO
F.	TELÉFONO	3004814423
G.	CORREO ELEELECTRÓNICO	solucionescomerciales@outlook.es

En el procedimiento de selección del contratista para la contratación directa cuyo objeto consiste en: CONTRATAR la compra de papel para la elaboración de diplomas de las ceremonias de los diferentes programas de pregrado, postgrado y tecnologías de la Universidad de Nariño para el año 2026, carpetas porta diplomas y portafolios.

El resultado de la evaluación es el siguiente:

- CALIDAD:** La calidad del papel ofertado fue evaluada teniendo en cuenta sus características técnicas, tales como gramaje, textura, resistencia, tonalidad y acabado, las cuales resultan fundamentales para la correcta elaboración de diplomas institucionales. El producto satisface plenamente las necesidades de la Universidad de Nariño, garantizando una adecuada presentación, durabilidad en el tiempo y compatibilidad con los procesos de impresión utilizados en las ceremonias de grado de los programas de pregrado, postgrado y tecnologías.
- IDONEIDAD:** El contratista cumple con los requerimientos legales propios de su actividad, como la inscripción en cámara de comercio, RUT, el pago de seguridad social de sus colaboradores y no tiene sanciones o medidas en sus antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales.
- EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA:** Se tuvo en cuenta la trayectoria del contratista como proveedor de este tipo de insumos para la Universidad de Nariño durante un periodo superior a ocho (8) años. Esta experiencia demuestra conocimiento del producto, cumplimiento constante de las especificaciones técnicas requeridas y un desempeño satisfactorio en contratos anteriores, lo cual reduce riesgos asociados al suministro y garantiza continuidad en la calidad del bien adquirido.
- RESPALDO O GARANTIAS:** El producto cuenta con garantía sin costo adicional.
- PRECIO:** El precio ofertado fue analizado bajo criterios de razonabilidad, economía y comparación con valores del mercado. Se determinó que el costo es justo y acorde con la calidad del producto, resultando además el más económico frente a otras alternativas disponibles, lo que permite una adecuada optimización de los recursos públicos sin sacrificar las condiciones técnicas requeridas.
- TIEMPOS DE CUMPLIMIENTO:** Se destacó la oportunidad en la entrega del producto, aspecto clave para garantizar el desarrollo oportuno de las ceremonias de grado programadas durante el año 2026. El contratista demostró capacidad logística y compromiso con los plazos establecidos, asegurando el suministro del papel dentro de los tiempos requeridos por la Universidad.
- OTROS FACTORES ADICIONALES (CUALES):** N/A

El señor JORGE ENRIQUE GARZÓN MARTÍNEZ, identificado con C.C No. 1.085.277.056, propietario del establecimiento de comercio SOLUCIONES COMERCIALES, cumple los criterios de selección fijados por la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, para la celebración del contrato resultante del presente proceso de contratación directa, enmarcada en la causal 17 **“BIENES O SERVICIOS ACADÉMICOS EN PREGRADO, POSTGRADOS, DIPLOMADOS, Y CAPACITACIONES**, conforme lo dispuesto en el artículo 29 del Acuerdo No. 050 de 29 de

 Universidad de Nariño FUNDADA EN 1964	DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	Código: CYC-GEF-FR-74
		Página: 9 de 2
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2022-11-11

septiembre de 2022 – Estatuto contractual de la Universidad de Nariño.

En consecuencia de lo anterior, GLORIA DEL PILAR LONDOÑO MARTINEZ, en mi calidad de Secretaria General, dejo expresa que el contratista seleccionado cumple a cabalidad con los criterios de selección fijados por la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, y por tanto se recomienda celebrar el contrato para: CONTRATAR LA COMPRA DE PAPEL PARA LA ELABORACIÓN DE DIPLOMAS, CARPETAS PORTADIPLOMAS Y PORTAFOLIOS PARA LAS CEREMONIAS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE PREPGRADO, POSTGRADO Y TECNOLOGIAS DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO PARA EL AÑO 2026.

Para constancia se firma el presente informe el día 26 de junio del 2026.



Gloria del Pilar Londoño Martínez
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL

SEDE CENTRAL
RECURSOS NACIONALES - 2026

EL(LA) JEFE DE PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

HACE CONSTAR

Que en el Presupuesto de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO. Existe a la fecha Disponibilidad Presupuestal en el (los) rubro (s):

CUENTA:		AUDITORIA:	155196
NUMERO:	3936-1	FECHA:	11/06/2026
DEPENDENCIA:	20801		APOYO GENERAL(APOYO GENERAL)
CATEGORIA:	7		SOPORTE INSTITUCIONAL
RUBRO:	21020201030201		PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN
NIT/CEDULA:			
SOLICITADO POR:			
DETALLE:	PARA LA ADQUISICIÓN DE CARPETAS, PORTAFOLIOS, PAPEL PARA DIPLOMAS Y ACTAS DE GRADO PARA LAS CEREMONIAS DE GRADO DE SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.		

VALOR: 32,000,000.00

CUATRO * MIL: 0.00

TOTAL: 32,000,000.00

FIRMADO ELECTRONICAMENTE
HAROLD HERNAN SANTACRUZ DELGADO
JEFE DE PRESUPUESTO

ELABORADO POR
JENNIFFER GETIAL OVIEDO
TECNICO PRESUPUESTO

SAN JUAN DE PASTO 23 de junio de 2026

Señores:

UNIVERSIDAD DE NARIÑO TOROBAJO

DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Carpeta Porta Diploma Tamaño Medio Pliego Con Bolsillo Interno En Propalcoter De 300gr, Con Troquelado Para Porta Carnet, Impresos Full Color Un Lado Con Elaboracion De Diseño	2.180	6.500	14.170.000
Portafolio Impreso Full Color 4*4, Con Reserva Uv, Plastificado Mate 4*4 En Propalcote De 300gr, Con Bolsillo Ineterno Troquelado Y Elaboracion De Diseño	300	7.200	2.160.000
Papel Para Diplomas Tamaño 1/8 Impresión Full Color Tinta Se Seguridad Visible Ante La Luz Ultravioleta En El Tiro Y Retiro Del Diploma, Con Diseño Solicitado Por La Universidad	2.000	8.900	17.800.000
TOTAL			\$ 34.130.000

FORMA DE PAGO CONTRA ENTREGA
EL VALOR NO INCLUYER RETENCIONES NI DESCUENTOS


Oscar Mauricio Calpa J.

Km 7 Via Panamerica Sur - Calle1 No. 7- 405 - Tel 311 644 0398
mauriciocalpaj@gmail.com - Instagram: fractal.mc



Dalia
Creaciones y Distribuciones
Ana Estrada
Nit.30.741.529-2
Reg. Simplificado

- Suministros
- Impresión Litográfica
- Tipografía
- Impresión Lona
- Productos en Polipropileno
- Gigantografías
- Papelería
- Avisos

Carrera 22 No. 23 - 49
Edificio Torres del Carmen Local 101 Av. Santander
Cel: 315 492 3609
Pasto - Nariño

SOLICITUD DE COTIZACION

Fecha: 24 DE JUNIO DEL 2026

Cliente: UNIVERSIDAD DE NARIÑO SEDE TOROBAJO

Dirección: Pasto

Item	Artículo	Cant	V/Unit	V/ Total
1	CARPETA PORTA DIPLOMA TAMAÑO MEDIO PLIEGO CON BOLSILLO INTERNO EN PROPALCOTER DE 300GR, CON TROQUELADO PARA PORTA CARNET, IMPRESOS FULL COLOR UN LADO CON ELABORACION DE DISEÑO	2.180	7.000	15.260.000
2	PORTAFOLIO IMPRESO FULL COLOR 4*4, CON RESERVA UV, PLASTIFICADO MATE 4*4 EN PROPALCOTE DE 300GR, CON BOLSILLO INETERNO TROQUELADO Y ELABORACION DE DISEÑO	200	8.500	1.700.000
3	PAPEL PARA DIPLOMAS UNIVERSITARIOS TAMAÑO 25*35CM EN IMPRESIÓN OFFSET EN SECO CON TINTA DE SEGURIDAD INVISIBLE SEA NEGRA O AZUL VISIBLE ANTE LUZ ULTRAVIOLETADE REACCIÓN AM-AZ EN TODO EL DIPLOMA TIRO Y RETIRO CON LOS ESCUDOS DE LA UNIVERSIDAD	2.000	12.000	24.000.000
			TOTAL \$	40.960.000

FORMA DE PAGO 50% AL INICIAR EL CONTRATO 50% A LA ENTREGA

ANA ESTADA DEL CASTILLO

Representante legal



Calle 22 No. 23 45 Torres del Carmen Local 102
Régimen común
Nit. 1.085.277.056-1
3004814423

San Juan de Pasto, 23 de junio de 2026

Señores
Universidad De Nariño

Cordial saludo

Me permito presentarles la solicitud de cotización de los siguientes productos:

ITEM	DESCRIPCIÓN Y CARACTERISTICA	CANT	VALOR UNT	VALOR TOTAL
01	CARPETA PORTA DIPLOMA TAMAÑO MEDIO PLIEGO CON BOLSILLO INTERNO EN PROPALCOTER DE 300GR, CON TROQUELADO PARA PORTA CARNET, IMPRESOS FULL COLOR UN LADO CON ELABORACION DE DISEÑO	2.180	4.958	10.808.440
02	PORTAFOLIO IMPRESO FULL COLOR 4*4, CON RESERVA UV, PLASTIFICADO MATE 4*4 EN PROPALCOTE DE 300GR, CON BOLSILLO INETERNO TROQUELADO Y ELABORACION DE DISEÑO	300	5.882	1.764.600
03	PAPEL PARA DIPLOMAS UNIVERSITARIOS TAMAÑO 25*35CM EN IMPRESIÓN OFFSET EN SECO CON TINTA DE SEGURIDAD INVISIBLE SEA NEGRA O AZUL VISIBLE ANTE LUZ ULTRAVIOLETADE REACCIÓN AM-AZ EN TODO EL DIPLOMA TIRO Y RETIRO CON LOS ESCUDOS DE LA UNIVERSIDAD O DISEÑOS QUE USTEDES REQUIERAN	2.000	7.143	14.286.000
SUB TOTAL				\$ 26.859.040
IVA				\$ 5.103.218
TOTAL				\$31.962.258

Cotización validad por 10 días
Forma de pago a convenir

ATENTAMENTE:

JORGE ENRIQUE GARZON MARTINEZ

CEL: 300481423

Solucionescomerciales@outlook.es

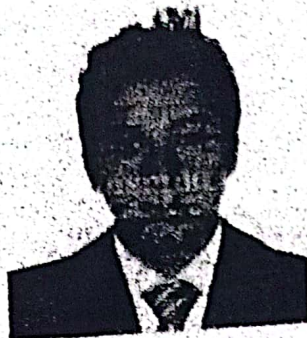
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.085.277.056
GARZON MARTINEZ

APELLIDOS
JORGE ENRIQUE

NOMBRES
Jorge Enrique G

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-OCT-1989

PASTO
(NARIÑO)

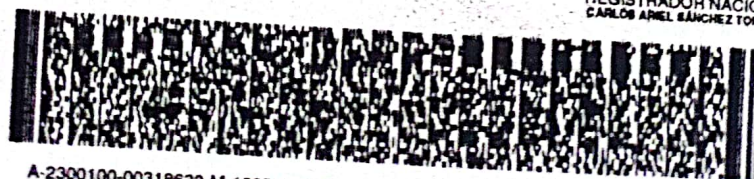
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 O+
ESTATURA G.S. RH

M
SEXO

14-NOV-2007 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

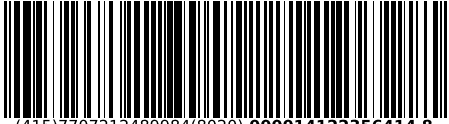
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARNEL SANCHEZ TORRES

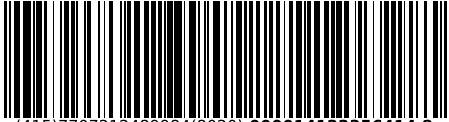


A-2300100-00318638-M-1085277056-20110803

0027651358A 1 37067146

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 141223564148			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1085277056		6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Pasto	
14. Buzón electrónico 14					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 13		26. Número de Identificación 1085277056	
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA 169		29. Departamento Nariño 52		30. Ciudad/Municipio Pasto 001	
31. Primer apellido GARZON		32. Segundo apellido MARTINEZ		33. Primer nombre JORGE	
				34. Otros nombres ENRIQUE	
35. Razón social					
36. Nombre comercial SOLUCIONES COMERCIALES					
37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA 169		39. Departamento Nariño 52		40. Ciudad/Municipio Pasto 001	
41. Dirección principal CL 22 23 45 LC 102					
42. Correo electrónico solucionescomerciales@outlook.es					
43. Código postal		44. Teléfono 1 3004814423		45. Teléfono 2 3157903237	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica		Ocupación			
Actividad principal 46. Código 1811 47. Fecha inicio actividad 20180503		Actividad secundaria 48. Código 4690 49. Fecha inicio actividad 20200101		Otras actividades 50. Código 1 56213110 2	
				51. Código	
				52. Número establecimientos 1	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5224852					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
22- Obligado a cumplir deberes formales a					
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA					
52 - Facturador electrónico					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3					
57. Modo					
58. CPC					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
61. Fecha 2025-12-02 / 03:33:58PM					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre GARZON MARTINEZ JORGE ENRIQUE					
985. Cargo CONTRIBUYENTE					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN		Página 2 de 4 Hoja 2			
		4. Número de formulario			141223564148
		(415)7707212489984(8020) 000014122356414 8			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 8 5 2 7 7 0 5 6		1	Impuestos y Aduanas de Pasto		1 4
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	
Constitución, Registro y Última Reforma					
Documento		1. Constitución		2. Reforma	
71. Clase		0 9			
72. Número					
73. Fecha		2 0 1 8 0 5 0 3			
74. Número de notaría					
75. Entidad de registro		0 3			
76. Fecha de registro		2 0 1 8 0 5 0 3			
77. No. Matrícula mercantil		1 8 1 3 1 6			
78. Departamento		5 2			
79. Ciudad/Municipio		2 6			
Composición del Capital					
Vigencia				82. Nacional %	
80. Desde				83. Nacional público %	
81. Hasta				84. Nacional privado %	
				85. Extranjero %	
				86. Extranjero público %	
				87. Extranjero privado %	
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1				-	
2				-	
3				-	
4				-	
5				-	
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP		
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 4 Hoja 5			
				4. Número de formulario 141223564148			
 (415)7707212489984(8020) 000014122356414 8							
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico	
1 0 8 5 2 7 7 0 5 6		1		Impuestos y Aduanas de Pasto		1 4	
Revisor Fiscal y Contador							
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV 127. Número de tarjeta profesional		
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre		131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada		
	135. Fecha de nombramiento						
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV 139. Número de tarjeta profesional		
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre		143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada		
	147. Fecha de nombramiento						
Contador	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV		151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3		1 0 8 5 3 1 5 2 0 0		1		2 2 4 3 6 3
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre		155. Otros nombres
	PORTILLA		MORA		NATALIA		VANESA
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada			
159. Fecha de nombramiento							
2 0 2 4 0 1 0 1							

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141223564148



(415)7707212489984(8020) 000014122356414 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 8 5 2 7 7 0 5 6

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pasto

14. Buzón electrónico

1 4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papele	4 7 6 1
162. Nombre del establecimiento DISTRIBUCIONES J E GARZON			
163. Departamento Nariño	5 2	164. Ciudad/Municipio Pasto	0 0 1
165. Dirección CL 22 23 45 ED TORRES DEL CARMEN			
166. Número de matrícula mercantil	1 3 1 8 2 5	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 0 0 8 0 6
168. Teléfono	3 0 0 4 8 1 4 4 2 3	169. Fecha de cierre	2 0 1 4 0 3 2 8

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Actividades de impresión	1 8 1 1
162. Nombre del establecimiento SOLUCIONES COMERCIALES			
163. Departamento Nariño	5 2	164. Ciudad/Municipio Pasto	0 0 1
165. Dirección CL 22 23 45 LC 102			
166. Número de matrícula mercantil	1 8 1 3 1 7	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 8 0 5 0 3
168. Teléfono	3 0 0 4 8 1 4 4 2 3	169. Fecha de cierre	

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Yo JORGE ENRIQUE GARZON MARTINEZ identificado (a) con c.c _1085277056 de PASTO, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2008, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales,

Dada en San Juan De Pasto a los (24 días del mes de junio de 2026)

FIRMA 
JORGE ENRIQUE GARZON MARTINEZ
CC. 1085277056 de pasto
Representante legal



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1085277056
NOMBRES	JORGE ENRIQUE
APELLIDOS	GARZON MARTINEZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	NARINO
MUNICIPIO	PASTO

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/08/2008	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	06/25/2026 14:19:51	Estación de origen:	192.168.70.220
----------------------------	------------------------	----------------------------	----------------

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES”.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado

se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

[IMPRIMIR](#) [CERRAR VENTANA](#)

Protección

Una empresa **SURA**

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **GARZON MARTINEZ JORGE ENRIQUE** identificado(a) con **CC** número **1.085.277.056** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 02 de septiembre de 2012 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 24 de junio de 2026.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:

Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:

Bogotá (601) 482 33 64 – Medellín (604) 510 90 99 – Cali (602) 386 00 80 -

Barranquilla (605) 319 79 99 – Cartagena (605) 642 49 99 – WhatsApp +57 310 220 5575

o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a <https://customer0001.wolkvox.com/proteccion/index.php>

Certificado Bancario

Martes, 26 de junio de 2026

Señor(a)
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JORGE ENRIQUE GARZON MARTINEZ identificado(a) con CC 1085277056, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	07464444054	2010/11/13	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 26/06/2026 - 10:10:54
Recibo No. S002289374, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZAJVFyKT15

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/26> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : JORGE ENRIQUE GARZON MARTINEZ
Identificación : CC. - 1085277056
Nit : 1085277056-1
Domicilio: Pasto, Nariño

MATRÍCULA

Matrícula No: 181316
Fecha de matrícula: 03 de mayo de 2018
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 22 NO 23-45 LOCAL 102
Barrio : Centro
Municipio : Pasto, Nariño
Correo electrónico : solucionescomerciales@outlook.es
Teléfono comercial 1 : 3004814423
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 22 NO 23-45 LOCAL 102
Barrio : Centro
Municipio : Pasto, Nariño
Correo electrónico de notificación : solucionescomerciales@outlook.es

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C1811
Actividad secundaria Código CIIU: G4690
Otras actividades Código CIIU: C3110 I5621

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Actividades de impresión, venta de insumos de papelería, suministro y fabricación de prendas de vestir y calzado, suministro de elementos y productos de cafetería, fabricación y venta de muebles de todo tipo, la fabricación y venta de escritorios, sillas y asientos, mesas, archivadores y otros muebles de oficina utilizados para almacenar o trabajar. Apoyo logístico, catering para eventos y suministro de refrigerios



CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 26/06/2026 - 10:10:54
Recibo No. S002289374, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZAJVFyKT15

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/26> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:

Activo corriente: \$119.306.024,00
Activo no corriente: \$153.000.000,00
Activo total: \$272.306.024,00
Pasivo corriente: \$28.178.178,00
Pasivo no corriente: \$0,00
Pasivo total: \$28.178.178,00
Patrimonio neto: \$244.127.846,00
Pasivo más patrimonio: \$272.306.024,00

Estado de resultados:

Ingresos actividad ordinaria: \$736.962.936,00
Otros ingresos: \$7.801,00
Costo de ventas: \$648.122.300,00
Gastos operacionales: \$24.067.366,00
Otros gastos: \$29.834.983,00
Gastos por impuestos: \$17.758.000,00
Utilidad operacional: \$64.773.270,00
Resultado del periodo: \$17.188.087,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO



CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 26/06/2026 - 10:10:54
Recibo No. S002289374, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ZAJVFyKT15

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/26> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: SOLUCIONES COMERCIALES
Matrícula No.: 181317
Fecha de Matrícula: 03 de mayo de 2018
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 22 NO 23-45 LOCAL 102
Barrio : Centro
Municipio: Pasto, Nariño

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$736.962.936,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C1811.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



ARTURO ALEXANDER ORTEGA CORNEJO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

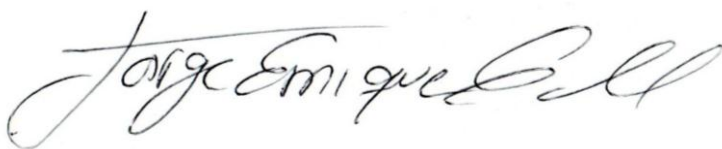
AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR Y PUBLICAR DOCUMENTOS EN PLATAFORMAS DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO COLOMBIANO

San Juan de Pasto, Nariño -25 de junio de 2026

Yo, JORGE ENRIQUE GARZON MARTINEZ identificado como aparece al pie de mi firma, autorizo a la Universidad de Nariño para a consultar mis datos personales y publicar, a través de la(s) plataforma(s) dispuestas por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- y/o la(s) plataforma(s) correspondiente(s), los documentos y/o soportes entregados para la suscripción del contrato cuyo objeto consiste en CONTRATAR LA COMPRA DE PAPEL PARA LA ELABORACIÓN DE DIPLOMAS, CARPETAS PORTADIPLOMAS Y PORTAFOLIOS PARA LAS CEREMONIAS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE PREPGRADO, POSTGRADO Y TECNOLOGIAS DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO PARA EL AÑO 2026.

Asimismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

Atentamente,



JORGE ENRIQUE GARZON MARTINEZ
CC. 1.085.277.056
SOLUCIONES COMERCIALES

Ciudadela Universitaria Torobajo - Calle 18 No. 52-35 - Bloque Tecnológico - Sótano

Teléfono: (602)7244309 - 602)7311449 Ext. 1125, 1126 - Línea Gratuita 018000957071

Correo electrónico: contratacion@udenar.edu.co - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia

Institución de Educación Superior | Vigilada por MINEDUCACIÓN - Fundada mediante Decreto No. 049 del 4 de noviembre de 1904.
Acreditada en Alta Calidad mediante Resolución No. 000022 del 11 de enero de 2023 por MINEDUCACIÓN

Piensa en tu compromiso con el ambiente; reduce, reutiliza y separa tus residuos correctamente.



SC-CER110449

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298406636



PIB
16:47:44
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE ENRIQUE GARZON MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1085277056:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

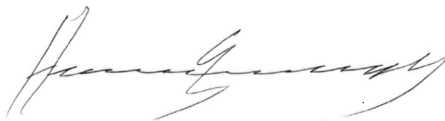
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 24 de junio de 2026, a las 14:32:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1085277056
Código de Verificación	1085277056260624143244

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/06/2026 02:40:10 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1085277056** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142719141** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:30:20 horas del 24/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1085277056**,
Apellidos y Nombres **GARZON MARTINEZ JORGE ENRIQUE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **universidad de nariño**, con NIT **800118954-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:39:13 PM horas del 24/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1085277056**

Apellidos y Nombres: **GARZON MARTINEZ JORGE ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1085277056 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 24/06/2026 02:49 PM



Código Verificación: **21QJ9VEZB3**

Válida hasta: **22/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

San Juan de Pasto, Junio 25 de 2026

UNIVERSIDAD DE NARIÑO

OBJETO: CONTRATAR LA COMPRA DE PAPEL PARA LA ELABORACIÓN DE DIPLOMAS, CARPETAS PORTADIPLOMAS Y PORTAFOLIOS PARA LAS CEREMONIAS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE PREPGRADO, POSTGRADO Y TECNOLOGIAS DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO PARA EL AÑO 2026.

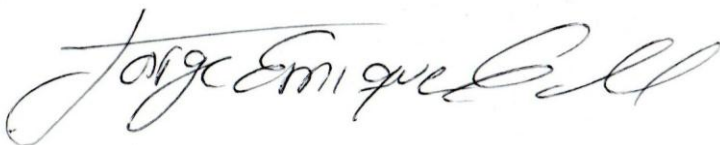
Cordial Saludo:

Yo, JORGE ENRIQUE GARZON MARTINEZ, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 1.085.277.056, propietario del establecimiento de comercio SOLUCIONES COMERCIALES, en pleno uso de mis facultades legales y bajo la gravedad de juramento, declaro que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 núm. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 núm. 1o. de la misma norma y, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

En constancia firmo esta certificación en la fecha arriba consignada.

Cordialmente,



JORGE ENRIQUE GARZON MARTINEZ
CC. 1.085.277.056
SOLUCIONES COMERCIALES

**DECLARACIÓN JURAMENTADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIA
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO**

Sn Juan de Pasto, 25 de Junio de 2026

Señores

UNIVERSIDAD DE NARIÑO

OBJETO: CONTRATAR LA COMPRA DE PAPEL PARA LA ELABORACIÓN DE DIPLOMAS, CARPETAS PORTADIPLOMAS Y PORTAFOLIOS PARA LAS CEREMONIAS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE PREPGRADO, POSTGRADO Y TECNOLOGIAS DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO PARA EL AÑO 2026.

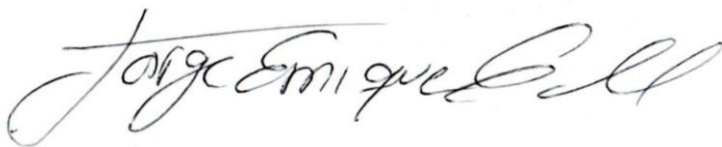
Cordial Saludo:

Yo, JORGE ENRIQUE GARZON MARTINEZ, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 1.085.277.056, propietario del establecimiento de comercio SOLUCIONES COMERCIALES, en pleno uso de mis facultades legales y bajo la gravedad de juramento, declaro que:

Conozco y acato los lineamientos establecidos en la Política Integrada de Gestión de Calidad (Resolución Interna 1148 de 2018) y el Eje Ambiente para la Vida y la Interculturalidad del Plan de Desarrollo Institucional 2021-2032. Asimismo, en cumplimiento de la normativa ambiental vigente y de las disposiciones legales aplicables a la protección del medio ambiente, certifico mi conocimiento de los criterios ambientales definidos para este contrato, según lo estipulado en el formato **SGA-DIE-FR-30**, denominado **“FICHA TÉCNICA Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS AMBIENTALES EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS”**. En este sentido, me comprometo a cumplir cabalmente con las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Universidad de Nariño, garantizando la entrega de los bienes y/o servicios solicitados, contribuyendo a minimizar los impactos ambientales significativos de la Institución, y promoviendo la conservación y protección del medio ambiente.

En constancia firmo esta certificación en la fecha arriba consignada.

Cordialmente,



JORGE ENRIQUE GARZON MARTINEZ
CC. 1.085.277.056
SOLUCIONES COMERCIALES

	OFICINA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL FICHA TÉCNICA Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS AMBIENTALES EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: SGA-DIE-FR-30
		Página: 1 de 1
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2024-12-18

Objetivo	Garantizar que todos los procesos de adquisición de bienes y servicios cumplan con los criterios ambientales definidos por la normativa ambiental vigente y las directrices establecidas en la política ambiental de la Universidad de Nariño.	
Bien o servicio	Adquisición de materiales de oficina	
Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS (seleccione los ODS aplicables)	☐ 1. FIN DE LA POBREZA ☐ 2. HAMBRE CERO ☐ 3. SALUD Y BIENESTAR ☒ 4. EDUCACIÓN DE CALIDAD ☐ 5. IGUALDAD DE GENERO ☐ 6. AGUA LIMPIA Y SANEAMIENTO ☐ 7. ENERGÍA ASEQUIBLE Y NO CONTAMINANTE ☐ 8. TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO ☒ 9. INDUSTRIA, INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA	☐ 10. REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES ☐ 11. CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES ☒ 12. PRODUCCIÓN Y CONSUMO RESPONSABLE ☒ 13. ACCIÓN POR EL CLIMA ☐ 14. VIDA SUBMARINA ☒ 15. VIDA DE ECOSISTEMAS TERRESTRES ☐ 16. PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS ☐ 17. ALIANZAS PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS

No	CRITERIO	SOPORTE VERIFICACIÓN – ETAPA PRECONTRACTUAL	SOPORTE VERIFICACIÓN - ETAPA CONTRACTUAL
1	EL CONTRATISTA deberá comprometerse a cumplir cabalmente con las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Universidad de Nariño, garantizando la entrega de los bienes y/o servicios solicitados, contribuyendo a minimizar los impactos ambientales significativos de la Institución, y promoviendo la conservación y protección del medio ambiente.	Declaración juramentada firmada por el representante legal	N/A
2	EL CONTRATISTA deberá privilegiar el uso de papel 100% ecológico, o papel fabricado con madera proveniente de plantaciones forestales sostenibles y 100% libre de cloro elemental o que cuente con el Sello Ambiental Colombiano. De igual manera y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo para listados de asistencia o similares	Declaración juramentada firmada por el representante legal	N/A
3	Que el fabricante y/o proveedor cuente con iniciativas ambientales principalmente de ahorro y uso eficiente de energía y agua (disminución de carga contaminante en las aguas residuales) y minimización de las emisiones producidas por el proceso de producción.	Informe técnico de iniciativas ambientales que desarrolla la empresa y/o contratista	N/A



	OFICINA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	Código: SGA-DIE-FR-30
		Página: 1 de 1
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2024-12-18

**FICHA TÉCNICA Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS
AMBIENTALES EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

No	CRITERIO	SOPORTE VERIFICACIÓN – ETAPA PRECONTRACTUAL	SOPORTE VERIFICACIÓN - ETAPA CONTRACTUAL
4	Se prohíbe el uso de envases plásticos, poliestireno expandido, cubiertos desechables, o empaques no biodegradables, dando cumplimiento a la Ley 2232 de 2022 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS TENDIENTES A LA REDUCCIÓN GRADUAL DE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE CIERTOS PRODUCTOS PLÁSTICOS DE UN SOLO USO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”. Se recomienda usar materiales compostables o retornables.	Declaración juramentada firmada por el representante legal	N/A
5	EL CONTRATISTA, preferiblemente tendrá que estar certificado en las normas de calidad ISO 9001:2015, 14001: 2015 y OHSAS 18001:2015 o en su defecto, sus productos y/o servicios tendrán que contar con un sello verde.	Certificaciones y/o Sello ambiental	N/A
6	EL CONTRATISTA deberá considerar los productos que estén certificados como productos que protegen el medio ambiente o sellos verdes.	Declaración juramentada firmada por el representante legal	N/A
7	No admitir que los elementos a entregar por el contratista, sean productos nocivos para la salud ni para el ambiente en general, revisando y observando sus especificaciones técnicas	N/A	Recibo a satisfacción
8	EL CONTRATISTA deberá priorizar la adquisición de elementos, insumos y/o materiales de producción local, estableciendo un porcentaje mínimo para su compra, con el objetivo de reducir la huella de carbono asociada al transporte. Esta medida contribuirá a fomentar el desarrollo de la economía regional y a minimizar el impacto ambiental	Declaración juramentada firmada por el representante legal	N/A
9	EL CONTRATISTA debe asumir la responsabilidad ambiental por los productos y/o servicios a entregar a la Universidad de Nariño.	Declaración juramentada firmada por el representante legal	N/A

[Firma]

	OFICINA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL FICHA TÉCNICA Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS AMBIENTALES EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: SGA-DIE-FR-30
		Página: 1 de 1
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2024-12-18

DATOS DE ELABORACIÓN			
	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
CARGO:	Asesora SGA - Dirección de Planeación y Desarrollo	Profesional División de Autoevaluación, Acreditación y Certificación	Directora (E) Oficina de Planeación y Desarrollo
NOMBRE:	Leidy Patricia Insuasty Rosero	Iván Mauricio Mera M.	Amanda Lucia Ordoñez Bravo
FIRMA:	ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
FECHA:	2024-12-18	2024-12-18	2024-12-18

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN No.	FECHA DE APROBACIÓN:	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	2024-12-18	Creación del Documento